

LUGAR DE PRESENTACION

Oficina de Rehabilitación municipal (carrer Bruc, 21) en el horario siguiente:

Durante el mes de septiembre: de lunes a viernes des de las 9h hasta las 13h

Desde octubre: de lunes a viernes de 9h a 13h y de lunes a jueves de 16h a 18h. Viernes por la tarde cerrado.

Teléfono: 93 391 82 10

PLAZO DE PRESENTACION

DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2006.

Las solicitudes se resolverán atendiendo al riguroso orden de entrada hasta agotar los recursos disponibles para el ejercicio en curso.

Las solicitudes que, por falta de dotación económica, no sean admitidas en la convocatoria del año 2006 pasarán automáticamente a la del 2007.

AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS FONDO, RAVAL, SANTA ROSA, SAFARETJOS

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet pone en marcha un Plan de Ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas.

En el marco de la conocida como Llei de Barris y de las numerosas actuaciones de reforma integral que se desarrollan en la Serra d'en Mena, el Ayuntamiento destina 3,5 millones de euros a la rehabilitación de edificios en los barrios de Fondo, El Raval, Santa Rosa y Safaretjos, iniciándose así una política de rehabilitación que paulatinamente alcanzará al conjunto de la ciudad.

Mantener los edificios en buen estado de conservación es una forma de alargar la vida de inmuebles y viviendas, de revalorizar el patrimonio y de mejorar la imagen de la ciudad.

El presente documento pretende explicar los contenidos de la campaña y servir de manual de presentación para aquellas comunidades de propietarios o ciudadanos individuales que deseen acceder a las ayudas.

SC+



AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

FEM BARRI

FONDO, RAVAL, SANTA ROSA, SAFARETJOS

SC+



FEM BARRI



Generalitat de Catalunya
Departament de Política Territorial



POR QUÉ REHABILITAR LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS

El parque de edificios y sus viviendas de los barrios de Fondo, El Raval, Santa Rosa y Safarejos tiene una antigüedad media de 35 años y necesita ser renovado. Al deterioro y envejecimiento de las fachadas se unen, en ocasiones, problemas en las cubiertas, en la estructura o en las instalaciones que, además de perjudicar el ahorro energético, pueden entrañar problemas de seguridad.

EN QUÉ ZONA DEBEN ESTAR LAS FINCAS PARA LAS QUE SE SOLICITA LAS AYUDAS

En los barrios de Fondo, El Raval, Santa Rosa y Safarejos, es decir, en aquellos que son beneficiarios de las ayudas de la Llei 2/2004 de Barris de la Generalitat de Catalunya.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS AYUDAS

- Personas físicas y jurídicas y comunidades de propietarios de edificios destinados a uso residencial e inquilinos en determinadas circunstancias
- Personas físicas promotoras de actuaciones de rehabilitación en los edificios de uso propio cuando los ingresos de la unidad familiar ponderados no superen los 37.369,80 EUR (para el año 2006).

PARA QUÉ SE PUEDEN PEDIR AYUDAS

- Arreglo de problemas estructurales y deficiencias constructivas que afecten a la seguridad del edificio o a las condiciones de habitabilidad
- Mejoras de las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
- Instalación de ascensores y reforma de fachadas
- Adaptación de las instalaciones comunitarias de redes de saneamiento, agua, electricidad y gas canalizado que no cumplan con la normativa en vigor o que estén en mal estado
- Mejoras del aislamiento térmico, acústico o de fomento de sistemas de obtención de energías alternativas (placas fotovoltaicas)

CUALES LA CUANTÍA DE LA AYUDA QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO

La ayuda que otorgará el ayuntamiento será del 20% del coste de la actuación de rehabilitación solicitada y/o de las deficiencias encontradas a través del Test de l'Edifici -TEDI- o documento equivalente.

Para la instalación de ascensores, en ningún caso los promotores de la obra (vecinos) pagaran más del 20% del coste total del gasto.

La cantidad dispuesta por el Ayuntamiento para el año 2006 es de 1.574.860,72 Euros.

SI A PESAR DE LAS AYUDAS NO ME ALCANZA EL DINERO PARA HACER LAS OBRAS

Se ha previsto una cláusula social a través de la cual el Ayuntamiento se hará cargo íntegramente del coste de las obras cuando los miembros de la unidad familiar no superen, de forma ponderada, los 8.623,80 EUR de ingresos (para el año 2006).

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas que concede el ayuntamiento son compatibles con las otorgadas por cualquier otra administración o entidad privada siempre que la suma de las cantidades recibidas no supere el 100% del coste total de las obras. La Oficina de Rehabilitación municipal ayudará, también, en la tramitación de otras ayudas, especialmente para las previstas por el Decreto 455/2004 del *Pla de Rehabilitació d'Habitatges de Catalunya*.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Para poder acogerse a las subvenciones se necesita obtener el Test de l'Edifici -TEDI- o una certificación técnica equivalente que tienen carácter gratuito para el promotor. La Oficina de Rehabilitación municipal se encargará de su tramitación.

Además, en el momento de la solicitud hay que presentar la siguiente documentación:

- A** Instancia para solicitar el TEDI o documento equivalente
- B** Original y fotocopia para compulsar -o fotocopia compulsada- del DNI o NIF de la persona que firma la solicitud y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la representación de la entidad en nombre de que se actúa.
- C** Hoja de solicitud de transferencia bancaria para el pago. En caso de que los solicitantes sean comunidades de propietarios hay que indicar los datos de una cuenta abierta a nombre de la comunidad.
- D** En el caso que en promotor de la rehabilitación sea una comunidad de propietarios, hay que aportar:
 - Original y fotocopia para compulsar -o fotocopia compulsada- del documento de identificación de la comunidad (CIF o equivalente)
 - Acta de la comunidad donde se aprueban las obras de rehabilitación con la relación anexa de copropietarios firmada por los representantes de la comunidad.

E Hay que aportar, también, la siguiente documentación técnica:

- Proyecto técnico, básico y de ejecución, debidamente visado, para todas aquellas obras en que la licencia de obras así lo requiera.
- Presupuesto del contrato de la empresa que realiza las obras debidamente desglosado por cada concepto, con las mediciones y sus correspondientes precios unitarios.
- Licencia municipal de obras, o justificación de su solicitud. En cualquier caso, habrá que aportar la licencia municipal concedida con la presentación del certificado final de obra.

F Para acogerse a la cláusula social habrá que aportar:

- Original y fotocopia -o fotocopia compulsada- de la declaración sobre el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, a plazo vencido, de cada uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante o certificado de estar exento
- Certificado del catastro.
- Copias de las resoluciones de otros organismos públicos o privados en que se haya resuelto una solicitud de ayuda para la rehabilitación.
- Otros documentos que acrediten la frágil situación económica del solicitante.

El ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar cuantos otros documentos considere necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales.

